

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 114

4 de mayo de 2009

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a las Comisiones de Región Oeste; y de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar y ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla, los terrenos y facilidades donde ubica el campo de golf de la antigua Base Ramey de dicho Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Aguadilla, también conocido como “El Jardín del Atlántico”, es una de las Ciudades más importantes de Puerto Rico. En el mismo, ubica un campo de golf dentro de las facilidades de la antigua Base Ramey. Dichos terrenos son propiedad del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.

La Ley Núm. 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, permite y faculta a los municipios el promover y desarrollar programas y actividades recreativas y deportivas. De realizarse la transferencia de los terrenos que comprenden el campo de golf ubicado en la antigua Base Ramey al Municipio de Aguadilla, sin duda alguna contribuirá al bienestar de la ciudadanía de dicha Ciudad.

Entiende esta Asamblea Legislativa meritorio transferir los terrenos donde ubica el campo de golf de la antigua Base Ramey al Municipio de Aguadilla para el debido desarrollo y administración del mismo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se autoriza y ordena al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto
2 Rico transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla, los terrenos y facilidades donde
3 ubica el campo de golf de la antigua Base Ramey de dicho Municipio.
- 4 Sección 2.- El Municipio de Mayagüez utilizará los predios cedidos en la sección 1 de
5 esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de facilidades y atracciones turísticas, culturales,
6 deportivas y/o de justicia social.
- 7 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas serán responsables de
8 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en o
9 antes de treinta días a partir de la aprobación de la misma.
- 10 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.